Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 25

192/2024 LOMAT S.A. c/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE LA CALLE BOLIVIA 95 s/ORDINARIO

Buenos Aires, de agosto de 2024.- NA

De modo previo a lo solicitado, deberá el peticionante cumplir con el pago de la tasa de justicia que corresponda en función del monto solicitado en el escrito de inicio (capital e interés reclamado); y con el pago del bono previsto por la ley N° 23.187 art. 51 inc. d), bajo apercibimiento de ponerlo en conocimiento del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, conforme fuera intimado en el auto de fs. 19/21.

Cumplidos que sean ambos recaudos, peticione y se proveerá lo que por derecho corresponda.-

HORACIO F. ROBLEDO

JUEZ

Signature Not Verified
Digitally signed by HORACIO F ROBLEDO
Date: 2024.08.16 11:59:15 ART

#38618361#423048787#20240816113416724